



PLANIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ATENCIÓN Y DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE ATENCIÓN MÉDICA



Esta guía se elaboró en colaboración con médicos, personal de enfermería, teólogos y especialistas en ética en el ámbito del cuidado de la salud desde una perspectiva católica con la finalidad de ayudarlo a reflexionar acerca de sus deseos respecto a los tratamientos médicos y a preparar una directiva anticipada de atención médica. Además de reflejar la tradición católica, este recurso está diseñado para ayudar a personas de todas las convicciones y creencias. Si desea obtener recursos adicionales acerca de los cuidados paliativos y cómo vivir con enfermedades graves, visite Avera.org/AdvanceDirective.

Puede encontrar formularios de directivas anticipadas específicos para el estado en que reside en www.avera.org/patients-visitors/advance-directives-end-of-life-planning

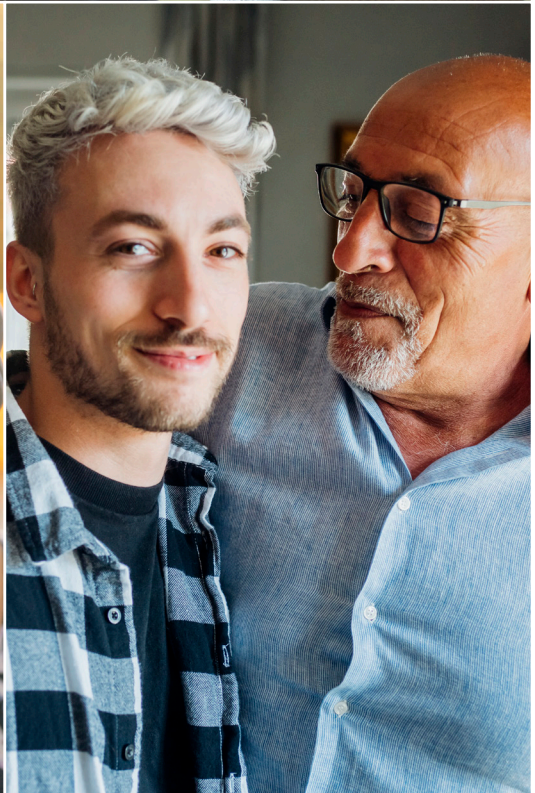
INTRODUCCIÓN

La medicina y la tecnología modernas nos han brindado oportunidades maravillosas para aliviar el dolor, controlar los síntomas y curar enfermedades.

Sin embargo, existen determinadas ocasiones al final de la vida en que estos tratamientos pueden comenzar a ser molestos para el paciente, dejar de proporcionarle un beneficio o prolongar el proceso de la muerte. En estos casos, el tema del tratamiento puede presentar una decisión difícil para los pacientes y sus familiares.

Una directiva anticipada de atención médica puede ayudarle a reducir estos desafíos al comunicar sus preferencias de tratamiento con anticipación y proporcionar orientación para sus familiares y cuidadores.

Con frecuencia, las personas tienen preguntas acerca de qué son las directivas anticipadas, por qué son útiles y cómo elaborarlas. Esperamos que esta guía le ayude a responder las múltiples preguntas que pueda tener y que la considere un recurso útil para tomar en cuenta sus deseos respecto a la atención médica y así compartirlos.



¿Qué es una directiva anticipada de atención médica?

Una directiva anticipada de atención médica es un documento escrito que se elabora antes de presentar una enfermedad o lesión potencialmente mortal con la finalidad de expresar su voluntad y valores respecto al tratamiento de atención médica en caso de que no pueda comunicar sus preferencias por su cuenta. Preparar una directiva anticipada es una oportunidad valiosa para conversar con sus seres queridos acerca de estos temas en profundidad y con anticipación.

¿Por qué debería tener una directiva anticipada?

Una directiva anticipada le permite expresar con anticipación su voluntad respecto a su tratamiento médico y compartir sus deseos con sus familiares, seres queridos, cuidadores y proveedores de atención médica para que tengan la certeza de que están cumpliendo con su voluntad en caso de que usted no sea capaz de comunicar sus deseos por su cuenta. Un accidente grave, por ejemplo, podría provocar la necesidad de tal directiva de forma repentina y sin previo aviso.

En situaciones en las que una persona no cuenta con una directiva anticipada, sus seres queridos deben tomar decisiones en su nombre, sin necesidad de conocer su opinión ni recibir orientación y es posible que no estén de acuerdo con lo que se debe hacer. Esto crea estrés y conflictos adicionales en un momento que ya es difícil, sobre todo si es necesario tomar decisiones médicas importantes con rapidez.

Todas las personas mayores de 18 años deberían contar con una directiva anticipada. Lo ideal es revisarla de forma periódica y realizar modificaciones en caso de recibir un diagnóstico reciente de una enfermedad grave, contraiga matrimonio o se divorcie, o si decide nombrar a una persona diferente para que actúe en su representación.

¿Quién puede preparar una directiva anticipada?

Solo usted puede elaborar su directiva anticipada. Dado que es un documento legal, debe estar firmado, contar con la presencia de los testigos correspondientes y/o estar debidamente notariado de acuerdo con las leyes del estado en el que reside.

Consulte el sitio web www.caringinfo.org/planning/advance-directives/by-state para obtener información específica del estado en que reside.

¿Cuándo es un buen momento para preparar una directiva anticipada?

Es recomendable que prepare una directiva anticipada tan pronto como pueda, a fin de que cuente con el tiempo suficiente para hacer preguntas, obtener información confiable, considerar sus opciones médicas y reflexionar sobre lo que es más importante para usted en la vida.

Mientras determina su voluntad respecto al tratamiento, es también un buen momento para elegir a la persona que desea que tome decisiones médicas en su nombre en caso de que no pueda hacerlo usted mismo. Dicha persona será

designada como su "representante" o "apoderado" responsable de la toma de decisiones en un documento llamado poder notarial permanente, que acompaña la directiva anticipada.

¿Qué documentos incluye la directiva anticipada?

Por lo general, una directiva anticipada tiene dos partes: un testamento vital y un poder notarial permanente.

- Un **testamento vital** es un documento legal escrito en el que expresa su voluntad respecto a su atención médica.
- Un **poder notarial permanente** es un documento en el que designa a un ser querido o amigo de confianza para que tome decisiones de atención médica en su nombre en caso de que usted no sea capaz de hacerlo.

¿Qué es un testamento vital?

Muchas personas piensan en un testamento únicamente como un documento en el que se otorgan propiedades o bienes a los herederos. Sin embargo, un testamento vital es una declaración referente a los tratamientos médicos, en especial los tratamientos de soporte vital, que usted puede desear o no recibir en situaciones que ponen en riesgo la vida y que podrían presentarse en el futuro.

Un testamento vital permite que sus familiares, amigos y equipo de atención médica conozcan sus preferencias respecto a los tratamientos médicos y les brinda orientación acerca de sus valores, creencias religiosas o tradiciones espirituales. Es importante recordar

que el testamento vital entrará en vigor en el momento en que usted no sea capaz de comunicar sus deseos por sí mismo.

A continuación, le indicamos dos cosas importantes que debe tener en mente acerca del testamento vital:

- Cuando prepara el documento, usted describe los tratamientos que solicita o rechaza sin saber cuál sería la afección médica real en el futuro. Por lo tanto, es común que estas afirmaciones sean bastante generales.
- Debido a la naturaleza general del testamento vital, los médicos con frecuencia consideran que este documento, si se usa de forma independiente, es demasiado impreciso para determinar cuáles son sus deseos respecto a determinados tratamientos médicos. Por este motivo, muchos estados han combinado el testamento vital y el poder notarial permanente para la atención médica en un único documento de directiva anticipada.

¿Qué es un poder notarial permanente para la atención médica?

Un poder notarial permanente para la atención médica le permite designar a una persona que tomará las decisiones de atención médica en su nombre en caso de que usted no pueda hacerlo.

A la persona que usted elige se le denomina "**representante**", "**apoderado para la atención médica**", o "apoderado para la toma de decisiones". Dicha persona puede aceptar o rechazar cualquier tipo de tratamiento o procedimiento médico

en su nombre, como lo haría usted si pudiera tomar estas decisiones por su cuenta. Su apoderado debe comunicar las decisiones que considera que usted tomaría de acuerdo con los deseos expresados en su directiva anticipada, en lugar de los tratamientos que dicho apoderado elegiría para sí mismo.

Por ello, es muy importante que tenga una conversación en profundidad con la persona que elija para ser su apoderado a fin de que esta pueda tomar decisiones que coincidan con sus valores y creencias.

Si no ha designado a un apoderado, podrían surgir problemas significativos. Las decisiones relacionadas con tratamientos médicos urgentes pueden complicarse y/o retrasarse innecesariamente mientras su proveedor de atención médica intenta encontrar alguna persona que esté autorizada para actuar en su nombre.

En muchos estados, si un paciente no ha nombrado a un apoderado, la ley establece una lista priorizada de personas para que tomen estas decisiones por usted.

¿Cómo preparo una directiva anticipada?

¿Necesito contratar a un abogado?

Afortunadamente, es relativamente simple elaborar una directiva

anticipada y no es necesario que cuente con un abogado; sin embargo, puede acudir con uno a fin de obtener consejos específicos para su situación. A medida que completa el formulario y considera sus preferencias de tratamiento, recuerde que lo más importante es conversar con su apoderado para la toma de decisiones acerca de los valores que son más importantes para usted.

Pasos para completar el formulario

1. **Consiga el formulario.**

Puede obtener fácilmente los formularios para un testamento vital y un poder notarial permanente en línea



*BUENO ES EL SEÑOR PARA LOS QUE EN ÉL
ESPERAN, PARA EL ALMA QUE LO BUSCA.*

LAMENTACIONES 3:25 NUEVA BIBLIA DE LAS AMÉRICAS

en la biblioteca local, en el departamento de salud pública del estado o en centros de atención médica como hospitales, residencias de ancianos, agencias de atención médica domiciliaria y hospicios.

2. Lea el formulario detenidamente.

Si tiene alguna pregunta respecto a la atención o los tratamientos médicos, comuníquese con su médico, clérigo o amigo de confianza. No es necesario que un abogado elabore el poder notarial permanente o el testamento vital. Sin embargo, cada estado tiene sus requisitos legales específicos para garantizar que la directiva anticipada ha sido atestiguada adecuadamente. Por ello, es importante seguir los requisitos del estado en que reside al elaborar estos documentos.

3. Considere cuidadosamente sus deseos.

Piense en cuáles tratamientos o intervenciones médicas desea o no recibir en caso de enfermar de gravedad, presentar una afección o lesión médica que requiera que pase el resto de su vida recibiendo tratamientos de soporte vital, cuando tenga una edad avanzada o si se encuentra en un estado vulnerable.

Por ejemplo: ¿Desea ser reanimado si tiene una lesión grave o se encuentra al final de su vida? ¿Desea recibir quimioterapia si ya no es efectiva o si ya no proporciona un beneficio? Asegúrese de conversar acerca de sus decisiones con su apoderado, su familia y sus

proveedores de atención médica a fin de que conozcan y entiendan sus deseos.

4. Decida quién será su apoderado.

La persona que designe debe ser mayor de edad en el estado en que reside el paciente y estar dispuesta a hablar en su nombre y llevar a cabo sus deseos en relación con el tratamiento. Ninguna persona está obligada a actuar como apoderado simplemente porque ha sido designada en el poder notarial permanente. Además, si elige un apoderado que no es su cónyuge ni su familiar, hágaselo saber a su familia con anticipación. Esto reduce la posibilidad de que haya confusión si el apoderado necesita tomar decisiones importantes.

5. Proporcione copias.

Entrégueles copias de los documentos completados a su apoderado y a sus médicos. Conserve los documentos originales para usted en un lugar de fácil acceso e infórmeles a otras personas, especialmente a sus familiares, el lugar en donde se encuentran guardados. Asimismo, es recomendable que les entregue copias a sus familiares, amigos cercanos, a su abogado y posiblemente al clero para asegurarse de que el personal médico obtenga una copia de su directiva anticipada en caso de ser necesario. Algunos estados cuentan con oficinas de registro en las cuales puede registrar su documento de directiva anticipada.



¿Cómo decido qué tratamientos médicos son adecuados para mí?

No hay una única respuesta para esta pregunta que pueda aplicarse a todas las situaciones. Sin embargo, incluimos a continuación algunos aspectos que debe tener en cuenta:

1. ¿Cuáles son sus valores y su filosofía de vida?

Tómese un tiempo para reflexionar acerca de sus creencias respecto a la vida, el sufrimiento y la muerte. Desde una perspectiva católica (compartida también por muchas otras tradiciones religiosas) la vida humana es un don sagrado de Dios. Todas las personas, independientemente de su afección médica o estado de salud física, poseen una dignidad inherente y

son dignos de respeto, protección y cuidado.

Con frecuencia, surgen situaciones en las que una intervención o procedimiento ya no ofrece una esperanza real de beneficio o representa una carga que supera los beneficios para un paciente. No obstante, el respeto de la dignidad y la vida humana no significa que debamos hacer todo lo posible para prolongar la vida física en situaciones en las que la muerte es inevitable. Muchas tradiciones religiosas tienen la creencia de que la muerte no es el final de la vida, sino una transición de esta vida a la siguiente. Prepararse para una muerte tranquila y aliviar el sufrimiento puede ser un don de gracia para nuestros seres queridos.

2. Teniendo en cuenta sus antecedentes médicos, ¿qué afecciones y diagnósticos podría tener en el futuro?

En la mayoría de los casos, las personas que preparan una directiva anticipada no conocen la situación médica exacta que pondrá en riesgo su vida en el futuro. Aun así, es útil considerar qué tipos de tratamientos desearía recibir o rechazaría si le diagnosticaran una enfermedad o padecimiento que limite su vida o que eventualmente le ocasionará la muerte o si estuviera próximo a morir. Sus decisiones respecto a los tratamientos variarán dependiendo de su diagnóstico y de si tiene una probabilidad razonable de recuperarse.

3. ¿El tratamiento para la etapa final de la vida ofrece un beneficio sin ser excesivamente agobiante?

Las enseñanzas morales católicas establecen que todas las personas deben usar los medios comunes o equilibrados para preservar la vida. Sin embargo, el término "medios comunes" no tiene el mismo sentido que el de atención médica común. Por lo contrario, este se considera en términos de si un tratamiento médico específico ofrece una esperanza razonable de beneficio para el paciente que supere los riesgos y/o cargas que se asocian con dicho tratamiento. Si los beneficios son proporcionales a las cargas, el paciente debe elegir en favor del tratamiento. Sin embargo, los pacientes pueden rechazar un tratamiento si este no ofrece una esperanza razonable de beneficio o si conlleva riesgos o cargas que exceden cualquier posible beneficio. Esto es a lo

que la tradición moral católica le llama medios "extraordinarios" o "desproporcionados". Por ejemplo, es posible que administrarle quimioterapia continua a un paciente con un cáncer incurable no le ofrezca ningún beneficio adicional y que este tratamiento suponga un malestar considerable para dicho paciente. Entonces, en el caso de este paciente con cáncer, el tratamiento mencionado se convierte en un "medio extraordinario" a pesar de que la mayoría de las personas lo considerarían una opción de tratamiento "común".

4. De manera realista, ¿cuál es la atención médica que está disponible?

Al intentar determinar qué intervenciones médicas desea, también es necesario que tenga en cuenta la disponibilidad de los servicios, tratamientos, procedimientos e intervenciones mecánicas deseadas en el centro de atención médica de su localidad. Asimismo, es posible que deba considerar sus opciones de acuerdo con su situación financiera y la cobertura de su seguro de salud.

¿Los proveedores de atención médica seguirán las instrucciones de mi directiva anticipada?

Como norma general, los proveedores de atención médica deben seguir las directivas anticipadas de atención médica, siempre que se hayan completado adecuadamente de conformidad con las leyes del estado en que reside.

Sin embargo, el médico u hospital no está obligado a seguir una

directiva anticipada de atención médica que sea contraria a las convicciones religiosas y morales de la organización de atención médica. De igual modo, el proveedor no está obligado a seguir una directiva que solicita un tratamiento inadecuado o que no es beneficioso.

¿Qué sucede si cambio de opinión respecto a mi directiva anticipada?

Aunque la legislación puede variar en diferentes estados, por lo general puede anular su directiva anticipada de atención médica en cualquier momento mediante una notificación verbal o por escrito a su apoderado o al proveedor de atención médica, o simplemente escribiendo VOID (nulo) en su documento. Asimismo, las directivas previas se anulan automáticamente al completar un nuevo documento escrito, siempre y cuando usted siga teniendo la capacidad de tomar sus propias decisiones.

La versión más reciente de su poder notarial permanente para la atención médica reemplazará cualquier versión anterior. Si realiza alguna modificación en su directiva anticipada, asegúrese de informarles a su médico, su apoderado, sus familiares y su abogado (si corresponde), así como de proporcionarles copias de la nueva versión en la que se indique la fecha con claridad.

¿Cuál es la postura de la Iglesia católica con respecto a las directivas anticipadas?

La Iglesia católica afirma el derecho del paciente a tomar sus propias decisiones en relación con la

atención médica. *El Catecismo de la Iglesia católica* explica: "Las decisiones deben ser tomadas por el paciente, si para ello tiene competencia y capacidad, o si no por los que tienen los derechos legales, respetando siempre la voluntad razonable y los intereses legítimos del paciente" (§2278). Uno de los objetivos de una directiva anticipada, en especial del poder notarial permanente para la atención médica, es establecer quién tiene el derecho legal de hablar en nombre del paciente.

Las Directivas éticas y religiosas para organizaciones católicas de servicios médicos y de cuidado de salud (Ethical and Religious Directives, ERD), un documento publicado por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (United States Conference of Catholic Bishops, USCCB) que guía la práctica de los hospitales católicos y de otras organizaciones católicas de atención médica, reconocen el derecho de las personas a completar una directiva anticipada y designar un apoderado para la toma de decisiones (Directivas 24 a 25). Las ERD explican que la directiva anticipada de una persona debe ser respetada siempre y cuando dicha persona no solicite nada que sea incompatible con las enseñanzas de la Iglesia católica. Asimismo, en el mensaje pastoral de 1999 "Las bendiciones de la edad", los obispos incentivaron a las personas a contar con una directiva anticipada, señalando que "las directivas anticipadas pueden ayudar a sus seres queridos a conocer su voluntad".



¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL ACERCA DE LAS DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE ATENCIÓN MÉDICA?

Puede obtener información y recursos adicionales en Avera.org/patients-visitors/advance-directives-end-of-life-planning

La misión de Avera es generar un impacto positivo en la vida y la salud de las personas y las comunidades brindando servicios de calidad guiados por valores cristianos. Si cree que puede tener problemas para pagar parte de su factura, comuníquese con su oficina comercial local o con el personal de facturación. Podemos discutir las opciones de pago que pueden estar disponibles para usted.



© Copyright 2024 El contenido de Avera está protegido por las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos. Todos los derechos reservados. Esta información relacionada con la salud no pretende sustituir el consejo médico profesional ni la atención que los pacientes reciben de su proveedor de atención médica.

Fuente: Asociación Católica de la Salud de los Estados Unidos.
Directivas anticipadas: Cómo compartir sus deseos de atención médica.